

Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2020**, que se transcribe a continuación:

AD 2109 SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DESESTIMADAS

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las actuaciones de rehabilitación de edificios en la Ciudad de Logroño publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 99 de 28 de agosto de 2017 y su modificación aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2020 y publicada en el BOR nº 105 de 19 de agosto de 2020. El artículo 2. Ámbitos de Aplicación y Actuaciones Protegibles de las Bases Regulatoras que recoge: las “Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal”.
2. La apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 8 de 22 de Enero de 2020, por importe de 350.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 152.20 789.99, estableciéndose como último día de plazo máximo para la presentación de solicitudes el día 23 de marzo de 2020.
3. La declaración de estado de alarma con fecha 14 de marzo de 2020 que conlleva la paralización de los plazos administrativos y la derogación de la suspensión de plazos administrativos que se produce el 1 de junio de 2020, por lo que se reanuda el plazo para presentar solicitudes y que finaliza el día 10 de junio de 2020
4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2020 por el que se aprueba el listado provisional de de solicitantes admitidos y excluidos y se procede a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño, en el Tablón de anuncios de la Oficina de Rehabilitación y Centro Histórico y en la web municipal, habilitándose un plazo de 10 días hábiles, desde el 2 al 15 de julio, para completar la documentación o subsanar la falta de documentos aportados.
5. Los informes emitidos por los técnicos de la Oficina de Rehabilitación y Centro Histórico y que obran en los correspondientes expedientes administrativos junto con la documentación necesaria y las comprobaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

6. El artículo 14.3.8 Prelación en el otorgamiento de la subvención, de las Bases Regulatoras, que establece que:
- La concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.
 - En el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a las ayudas a la rehabilitación prevista en el presupuesto municipal del ejercicio presupuestario correspondiente, se concederán por riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro General del Ayuntamiento hasta agotar el crédito municipal existente”.
7. El informe emitido por la Comisión de Valoración y el artículo 14.3.2 de las Bases Regulatoras, reunida con fecha 4 de septiembre de 2020, haciendo constar:
Se han presentado un total de **150** solicitudes, de las cuales:
- Resultan **concedidas ciento treinta y una, 131, solicitudes** a la realización de actuaciones en materia de adecuación de la accesibilidad universal
 - Que el importe de la subvención que corresponde conceder a dichas actuaciones asciende a la cantidad de **de 346.992,50 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 152.20 789.99 del ejercicio 2019.
 - Del conjunto de solicitudes presentadas **diecinueve, 19, resultan desestimadas** por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras:
 - ✓ No presentar la documentación requerida, art. 14.2 , 5 solicitudes.
 - ✓ Incumplimiento del artículo 13 Fase I Informe Previo, 3 solicitudes.
 - ✓ Incumplimiento artículo 19.3 Infracciones y sanciones, 1 solicitud
 - ✓ Falta de crédito presupuestario 10 solicitudes, en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación en el otorgamiento de la subvención.
8. La propuesta de acuerdo formulada por la TAG de Urbanismo Estratégico.
9. El informe de la Intervención Municipal, Fiscalización de fecha 9 de noviembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a los peticionarios, que cumplen los requisitos establecidos en las Bases por importe de **346.992,50 euros** y que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo: Desestimar la concesión de la subvenciones a los solicitantes incluidos en el ANEXO II, por los motivos que se relacionan.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño, en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Rehabilitación y

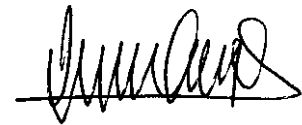
Centro Histórico, calle Herrerías, 18 y en la web municipal, www.logroño.es, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto: La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión definitiva.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 11 de noviembre de 2020.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León



ANEXO I ADMITIDOS

EXPTE	Solicitante	Subvención
AD_2019/001	Comunidad de Propietarios Avenida España 4	8.000,00
AD_2019/002	Comunidad de Propietarios Lardero 41	8.000,00
AD_2019/003	Comunidad de Propietarios Marques de la Ensenada, 11	4.260,93
AD_2019/004	Comunidad de Propietarios Vara de Rey 48	8.000,00
AD_2019/005	Hernando Fuertes Muro	786,62
AD_2019/006	María del Carmen Ruiz Barriobero	1.110,23
AD_2019/007	Comunidad de Propietarios Milicias 10	7.020,68
AD_2019/008	Comunidad de Propietarios Fundición, 12	8.000,00
AD_2019/009	Comunidad de Propietarios Padre Claret 13-15	3.523,84
AD_2019/010	Comunidad de Propietarios Duques de Najera 68	6.815,01
AD_2019/011	Concepcion Ocon Concepcion	979,69
AD_2019/012	Comunidad de Propietarios Perez Galdos 18	8.000,00
AD_2019/013	Comunidad de Propietarios Gran Vía 8	8.000,00
AD_2019/014	Comunidad de Propietarios Antonio Sagastuy 3	8.000,00
AD_2019/015	Comunidad de Propietarios Gran Vía 7-9-11-13 y San Anton 1-3	8.000,00
AD_2019/016	Comunidad de Propietarios Gran Vía 4	8.000,00
AD_2019/017	Roberto Palacios Pascual	689,00
AD_2019/018	Juliana Mancebo Diez	1.607,65
AD_2019/019	Comunidad de propietarios Beratua 40	8.000,00
AD_2019/020	Baltasara Peña Villanueva	684,55
AD_2019/021	Celestino Garcia Gutierrez	2.266,87
AD_2019/022	Francisco Ruiz de las Heras Cayetano	665,00
AD_2019/023	Jose Luis Pedro Perez Camara	1.994,62
AD_2019/024	Maria Virtudes Galvan Muñoz	874,35
AD_2019/025	Jesus Torres Martinez	2.301,50
AD_2019/026	Crisanto Pozo Rodriguez	950,61
AD_2019/027	Jesus Echevarria Artabe	1.094,16
AD_2019/029	Emilia Aparicio Martinez	3.683,97
AD_2019/030	Felix Treviño Velez	1.240,00
AD_2019/031	Maria Juana Marin Gonzalez	1.039,22
AD_2019/032	Josefina Tejada Viguera	610,13
AD_2019/033	Manuel Angel Urones Cabrero	643,47
AD_2019/034	Maria Rosa Gil San Jose	1.915,00
AD_2019/035	Comunidad de Propietarios Plaza de la Diana 2	8.000,00
AD_2019/036	Maria Luz Perez Somalo	1.507,90
AD_2019/037	M ^a Teresa Las Heras González	675,00

EXPTE	Solicitante	Subvención
AD_2019/038	Lorenzo Izquierdo Marin	689,50
AD_2019/039	Jose Angel Gómez Guijarro	819,27
AD_2019/040	Federico Rubio Urcey	793,65
AD_2019/041	Alberto Quincoces Saenz	1.070,07
AD_2019/042	Comunidad de Propietarios Duquesa de la Victoria 20	8.000,00
AD_2019/043	Maria Vega Abad San Martin	522,00
AD_2019/044	Elena Luisa Vidal Lopez	836,55
AD_2019/045	Julio Zamorano Lobo	1.079,32
AD_2019/046	Daniel Ibañez Moral	1.037,50
AD_2019/047	Jesus Angel Nieto Herce	6.772,26
AD_2019/048	Gregorio Virto Sanz	906,50
AD_2019/049	Cdad Prop Bloque I de Nueva Ciudad	3.856,83
AD_2019/050	María Teresa Hernando Muro	672,50
AD_2019/051	Jose Pablo Sanchez Herrera	732,50
AD_2019/052	Angel Fernando Fernandez Morga	670,00
AD_2019/053	Eugenio Gerardo Aransay Perez	655,00
AD_2019/054	Jose Morales Padron	675,00
AD_2019/055	Maria Jesus Lopez Reinares	692,00
AD_2019/056	Raul Garcia Rodriguez	656,50
AD_2019/057	Pilar Hervías Baños	903,87
AD_2019/058	Ana Maria Martinez Malumbres	389,50
AD_2019/059	María Angeles López Fraile	672,50
AD_2019/060	María Isabel Gumiel López	646,00
AD_2019/061	Miguel Fernandez Aragon	651,00
AD_2019/062	Ramiro Ezequiel Guerra Fernandez	967,50
AD_2019/063	Rosa Ana Eguizabal Alonso	510,00
AD_2019/064	Francisca Gomez Duran	720,00
AD_2019/065	Maria del Pilar Manjarres Pardo	697,00
AD_2019/066	Maria Elena Aracama Solano	645,00
AD_2019/067	Adoracion Ortigosa Llorente	1.354,38
AD_2019/068	Jesus Manuel Calleja Ramirez	2.595,00
AD_2019/069	Francisco Javier Salinas Alvarez	907,50
AD_2019/070	Mª Angeles Garcia Esteban	485,50
AD_2019/072	Teresa Felipe Lopez de Calle	2.848,68
AD_2019/073	Mª del Carmen Saenz Latorre	902,80
AD_2019/074	Felix Jose Garcia Reinares	1.817,50
AD_2019/075	Maria del Rosario Arrate Hernaez	1.537,50

EXPTE	Solicitante	Subvención
AD_2019/076	Maria Blanca Alamos Galarreta	1.225,29
AD_2019/077	Carlos Cordero Ducha	759,07
AD_2019/078	Pedro Pascual Ruiz	511,78
AD_2019/079	Maria Cruz Fernandez Martinez	593,00
AD_2019/080	Sabina Perez Altuzarra	1.029,80
AD_2019/081	Luisa Piqueras Rey	1.170,22
AD_2019/082	Celia Saenz Galilea	1.539,00
AD_2019/083	Comunidad de Propietarios Parque San Adrian 17-21 y Chile 56-58	5.503,64
AD_2019/084	Maria Fernandez Garrido	814,50
AD_2019/085	Angel Yecora Ruiz	691,77
AD_2019/086	Maria Sebastiana Alsasua Rubio	585,00
AD_2019/087	Maria del Socorro Tejada Viguera	539,33
AD_2019/088	Victorio Martínez Agúndez	739,10
AD_2019/089	Jose Luis Alcalde Rodriguez	472,29
AD_2019/090	Jose Manuel Eiriz Fernandez	1.141,05
AD_2019/091	Benedicta Camarero Ochoa	750,50
AD_2019/092	Jose Martinez Dominguez	952,00
AD_2019/093	Maria del Carmen Llamazares Soto	770,63
AD_2019/094	Maria Julia Nalda Sampedo	751,00
AD_2019/095	Maria Angeles Saenz Adan	1.190,63
AD_2019/096	Comunidad de Propietarios Perez Galdos 69	4.277,55
AD_2019/097	Comunidad de Propietarios Lobete 5-7-9	15.295,58
AD_2019/098	Angeles Saenz Flaño	656,00
AD_2019/099	Miguel Angel Solloa Somovilla	653,50
AD_2019/100	Javier Verano Hernandez	951,00
AD_2019/101	Manuel Lopez Galindo	675,00
AD_2019/102	Victor Lopez Sainz	715,00
AD_2019/104	Carlos Corcuera Ortigosa	787,50
AD_2019/105	Emilia Isabel Hernandez Las Heras	3.699,02
AD_2019/106	Jose Luis Fernandez Coronado	1.005,00
AD_2019/107	Pedro Martinez Moneo	3.583,90
AD_2019/108	Jose Maria Perez Santamaria	1.046,40
AD_2019/109	Pedro Muñoz Rueda	663,25
AD_2019/110	Julio Fernando Garcia Medina	629,34
AD_2019/111	Angela Lozano Tobías	559,00
AD_2019/112	Brigida Martin Martin	714,70
AD_2019/113	Maria del Pilar Manzanos Blanco	1.651,00

EXPTE	Solicitante	Subvención
AD_2019/114	David Ruiz Muñoz	743,19
AD_2019/115	Jose Iglesias Sanchez	837,00
AD_2019/116	Rafael Rodriguez Moreno	552,67
AD_2019/117	Comunidad de Propietarios Avenida de Colón, 28	8.000,00
AD_2019/118	Amparo Mendez Jardon	579,98
AD_2019/119	Juan Pedro Contreras Alonso	861,85
AD_2019/120	Yaiza Maria Heras Gonzalez	1.657,19
AD_2019/121	Jose Luis Lopez Araquistain Navajas	5.185,10
AD_2019/122	Cdad. Prop. Marques de Murrieta 46	8.000,00
AD_2019/123	Cdad Prop Eliseo Pinedo 13	8.000,00
AD_2019/124	Comunidad de Propietarios Milicias 17	8.000,00
AD_2019/125	Comunidad de Propietarios Madre de Dios, 30	8.000,00
AD_2019/126	Comunidad de Propietarios Marqués de Murrieta, 33	8.000,00
AD_2019/127	Maria del Carmen Ruiz de Gopegui Gomez	757,50
AD_2019/128	Comunidad de Propietarios Samalar, 6	8.000,00
AD_2019/129	Comunidad de Propietarios Marques de la Ensenada 35	8.000,00
AD_2019/130	Pilar Hernández Medel	1.221,50
AD_2019/131	Lauro Olivan Gomez	8.000,00
AD_2019/132	Comunidad de Propietarios Pintor Rosales 7	5.640,00
AD_2019/133	Comunidad de Propietarios Cigüeña, 40	5.168,00
AD_2019/134	Comunidad de Propietarios Padre Marin, 12	5.168,00
		346992,5

ANEXO II EXCLUIDOS

Expediente	Solicitante	Motivo
F2_AD_2019/100	Comité Autnómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad	No presentar la documentación requerida, art. 14.2
F2_AD_2019/105	Comunidad de Propietarios Vélez de Guevara, 49 y Duques de Nájera, 74	Incumple artículo 13 Fase I Informe Previo"
F2_AD_2019/106	Comunidad Propietarios Av Bailen, 15-17	No presentar la documentación requerida, art. 14.2 y
F2_AD_2019/123	Ana Teresa Remon Zapatero	No presentar la documentación requerida, art. 14.2
F2_AD_2019/145	Cdad. Prop. Picos de Urbion 1-3-5 Torrecilla 1-3 San Adrian 2-4	No presentar la documentación requerida, art. 14.2
F2_AD_2019/151	Jose Maria Marin Diez	No presentar la documentación requerida, art. 14.2
AD_2019/028	Eduardo Ariste Aisa	Incumple artículo 13 Fase I Informe Previo" y artículo 14 Fase II Convocatoria y Concesión
AD_2019/071	Encarnación Martinez Saenz	Incumple artículo 13 Fase I Informe Previo"
AD_2019/103	Román Sáez Ruiz	Incumple artículo 19.3 Infracciones y sanciones
AD_2019/135	Comunidad Propietarios Beratua 51	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/136	Comunidad Propietarios Marques de la Ensenada 50	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/137	Comunidad Propietarios Jorge Vigon 31	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/138	Comunidad Propietarios Padre Claret, 16 - 18	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/139	Maria Luisa Garcia del Moral Segura	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/140	Sabina Gallo Garachana	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/141	Comunidad Propietarios Av. Colon 32	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/142	Comunidad Propietarios Calvo Sotelo 25	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/143	Comunidad de Propietarios Calvo Sotelo, 35-37	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación
AD_2019/144	Comunidad de Propietarios Padre Claret 20-22-24-26-28	Falta de crédito presupuestario en aplicación del artículo 14.3.8, Prelación